

**“XIV REUNIÓN BILATERAL BOLIVIA – BRASIL”**

**DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE APLICACIÓN DEL  
ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL  
TERRESTRE - ATIT**



**12 Y 13 DE ABRIL DE 2017**

**SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA**

**XIV REUNIÓN BILATERAL BOLIVIA - BRASIL DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE APLICACIÓN  
DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE - ATIT**

**SANTA CRUZ DE LA SIERRA, 12 Y 13 DE ABRIL DE 2017**

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, los días miércoles 12 y jueves 13 de abril de 2017 en el Salón “Los Pórticos” del SUN Hotel, se celebró la XIV Reunión Bilateral Bolivia – Brasil de los organismos de aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre – A.T.I.T., donde se trataron aspectos técnicos y operativos del transporte de carga y pasajeros entre los dos países.

La delegación Boliviana estuvo presidida por el señor Galo Silvestre Bonifaz, Viceministro de Transportes, del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda del Estado Plurinacional de Bolivia, quien procedió a dar las palabras de bienvenida a la delegación Brasileña, autoridades respectivas y empresas presentes, resaltando la importancia del evento y augurando éxitos a la jornada de trabajo.

Por su parte, la delegación Brasileña estuvo presidida por el señor Noboru Ofugi, Jefe de Asesoría Técnica para el Transporte Internacional – ANTT, quien agradeció la hospitalidad y resaltó la necesidad de trabajar en temas de integración y armonización normativa.

La nómina de ambas delegaciones se encuentra adjunta a la presente como **ANEXO I**.

El temario acordado por ambas delegaciones se encuentra como **ANEXO II**.

**1. SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

**1.1. Intercambio de información sobre los servicios regulares y operadores**

La delegación boliviana entregó información actualizada de la lista de operadores de transporte de Bolivia Y Brasil que prestan el servicio público terrestre internacional de pasajeros habilitados, vigentes a la fecha, misma que se encuentra como **ANEXO III**, cumpliendo el compromiso de la XIII Reunión Bilateral.

Por su parte la delegación brasileña planteó la necesidad de contar con información continua, no existiendo observaciones.

**1.2. Viaje Ocasional en Circuito Cerrado**

La delegación brasileña, sobre este tipo de solicitudes, manifestó que no tiene ninguna observación al respecto, siempre que sean cumplidas las exigencias del apéndice 4 del ATIT.

La delegación boliviana, indicó que no existen mayores inconvenientes en atender la solicitud realizada y acordó que las mismas serían cumplidas.

### **1.3. Refuerzo de horarios en rutas regulares**

La delegación boliviana, en base a necesidades y demandas de pasajeros en temporadas altas conocidas y reportadas, solicito a su par de Brasil se pueda flexibilizar la autorización del servicio de refuerzos temporales.

Por su parte la delegación brasileña indicó que habrá la flexibilidad en los refuerzos, siempre que sea comunicado previamente entre los organismos de aplicación correspondiente.

### **1.4. Servicios de temporada Turística de empresas permisionadas**

La delegación brasileña indicó que será flexible en este tipo de solicitudes, si existe la necesidad o demanda de pasajeros en esta modalidad, siempre y cuando el pedido esté fundamentado y aceptado por los organismos de aplicación. No teniendo nada más que decir ni observar al respecto.

Asimismo, la delegación brasileña, señaló que de existir la necesidad, esta sea comunicada y no habría problema en otorgar dicha autorización a las empresas reconocidas y permisionadas.

La delegación boliviana agradeció dicha posición y manifestó su acuerdo en realizar los procedimientos solicitados.

### **1.5. Establecimiento de frecuencias de rutas acordadas y reactivación:**

La delegación brasileña manifestó que la reactivación de rutas, la ampliación, habilitación de nuevas rutas deben ser analizadas en mesas de trabajo y grupos focales en un próximo encuentro.

Por su parte la delegación boliviana informó que existe demanda fundamentada en cada una de las rutas y que documentará sus solicitudes en la próxima reunión convocada.

Asimismo, ambas partes acordaron realizar una reunión en la localidad de Cáceres-Brasil en el mes de julio del presente año, donde se abordaran esta y otras temáticas del presente punto.

Por tanto los puntos definidos dentro de este acápite se dejaron pendiente en su atención.

#### **1.5.1. Reactivar Ruta: Puerto Suárez (BOL) – Corumbá (BRA)**

#### **1.5.2. Necesidad de ampliar Ruta: Santa Cruz de la Sierra (BOL) – São Paulo (BRA)**

#### **1.5.3. Reactivar Ruta: San Matías (BOL) – Cáceres (BRA)**

#### **1.5.4. Necesidad de ampliar Frecuencia: Santa Cruz de la Sierra (BOL) - Cuiabá (BRA)**

#### **1.5.5. Reactivar Ruta: Riberalta (BOL) – Porto Velho (BRA)**

#### **1.5.6. Solicitud de nueva Ruta: Puerto Suárez (BOL) – Goiania (BRA)**

Se acordó que Bolivia tendrá que respaldar su demanda técnicamente y Brasil asumirá posiciones, en los seis puntos anteriores, tomando en cuenta la documentación e información que se vaya a presentar.

## **2. SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA**

### **2.1. Análisis de aspectos Técnicos y Operaciones de Transporte de Carga**

La delegación brasileña entregó la lista de operadores brasileños y bolivianos habilitados que realizan el servicio de transporte terrestre internacional de carga hacia Bolivia y de los operadores bolivianos que están suspensos por estar sin representante legal **ANEXO IV**.

De la misma manera Bolivia hizo entrega en **ANEXO V**, de la lista de empresas habilitadas en la misma modalidad de operadores habilitados y vigentes bolivianas como brasileñas.

Ambas delegaciones coincidieron en la necesidad de proporcionar información en formato en Excel para que se analicen de manera más fácil las incongruencias entre las dos listas. Las delegaciones se comprometieron a entregar los archivos digitales por mail en la mayor brevedad.

### **2.2. Pesos y dimensiones de los vehículos**

La delegación brasileña sugirió que Bolivia adopte la legislación regional de pesos y dimensiones en los términos del Acordo de Alcance Parcial – AAP 17 así como adoptado por los otros países del Cone Sur, en especial cuanto la altura máxima de 4,30 para los vehículos de carga.

Por su parte la delegación boliviana a través del representante de ABC señaló que la Ley N° 441, conforme su artículo 12, establece la altura de 4.20 mts., para camiones y 4.30 mts. para furgones y contenedores, y que se analizará la pertinencia de la solicitud Brasileña, en función a lo establecido referente a la altura enmarcada dentro del MERCOSUR. Dentro de la legislación vigente, el transporte de vehículos (cigüeñas), solicitan permiso especial para su circulación.

### **2.3. Mercancías Peligrosas**

La delegación brasileña, señaló que existe un link en el sitio electrónico de ANTT, [www.antt.gov.br](http://www.antt.gov.br) donde está establecida esta normativa de mercancías peligrosas, misma que Bolivia puede consultar y acceder a esta información.

Por su parte la delegación boliviana informó a su par Brasileño la existencia del Decreto Supremo N°. 3031 aprobado el 28 de diciembre de 2016; y manifestó su conformidad con proporcionar la información solicitada.

Ambas delegaciones coincidieron en que Brasil proporcionará a Bolivia información sobre la legislación brasileña.

#### **2.4. Tránsito de vehículos bolivianos de carga por territorio brasilerío**

Ambas delegaciones ratifican el tránsito de carga por la ruta Guayaramerín (BOL) – Brasileia (BRA) – Cobija (BOL), expresado en el Acta de la VI Reunión Bilateral de Transporte Binacional Bolivia – Brasil, llevada a cabo en São Paulo Brasil el año 2001.

Asimismo, ambas delegaciones acuerdan la habilitación de la ruta La Paz – Desaguadero (BOL) – Desaguadero – Puno – Juliaca – Puerto Maldonado – Iñapari (PER) – Assis – Brasileia (BRA) – Cobija (BOL), para el tránsito de mercancías bolivianas, conforme a las formalidades previstas en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT).

La delegación brasileña señaló que los vehículos bolivianos que van realizar por tránsito por el territorio brasileño deberán cumplir lo que dispone el ATIT: empresas debidamente habilitadas, portar seguro internacional de responsabilidad civil contra terceros, certificado de inspección técnica vehicular (CITV), obedecer los límites de pesos y dimensiones y, en el caso de transporte de combustibles u otras mercancías peligrosas, deben obedecer la legislación propia de Brasil, que es basado en el Orange Book de las Naciones Unidas.

Por su parte, la delegación brasileña comunicará a la Receita Federal de Brasil, la habilitación de las citadas rutas.

#### **2.5. Régimen de permisos ocasionales**

La delegación brasileña, indicó que en su oportunidad había enviado a Bolivia una propuesta (Implementación de Régimen de Viajes Ocasionales Propuesta por Brasil) sobre la implementación del régimen de permisos ocasionales donde se establece un listado de ocasiones en las cuales se debería autorizar este tipo de permisos.

Por su parte la delegación boliviana indicó que se debería ampliar el listado y las ocasiones para poder dar estos permisos.

Brasil aclaró que el listado proporcionado es a la forma de su transporte y no así al producto; sin embargo, ambas delegaciones coincidieron en revisar el listado que tiene Brasil y no se cierra la posibilidad de ampliar estos permisos.

#### **2.6. Actualizar acceso de información online**

La delegación boliviana, indicó que cuenta con el Sistema de Información de Operadores mediante internet ([sionet.oopp.gob.bo](http://sionet.oopp.gob.bo)), donde se puede consultar el tipo de autorización solicitada por la ANTT.

Por su parte la delegación brasileña señaló que es necesario que la próxima reunión los equipos informáticos puedan dialogar para establecer mejoras en el intercambio de información de operadores y autorizaciones de ambos países.

PR

Ambas delegaciones coincidieron en la necesidad de contar con sistemas informáticos vigentes y actualizados.

## 2.7. Otros asuntos

### 2.7.1 Renovación de Permisos complementarios

La delegación boliviana manifestó su preocupación sobre la renovación de permisos complementarios. Se propone a Brasil que a través de su Sistema Informático, si alguna empresa no tuviera problemas, sea renovado su permiso automáticamente.

La delegación brasileña indica que es necesario contar con información real y actualizada de los representantes legales cuando ocurre la renovación del permiso complementario. Oportunamente informó que no es necesario que el trámite sea hecho personalmente en Brasilia por los transportistas bolivianos, que pueden hacer todo el trámite por el correo. Al contrario de los transportistas brasileños que deben ir en persona realizar los trámites ante las autoridades bolivianas. Además señaló que en breve va ser posible realizar los trámites en oficinas en las ciudades de frontera.

De este modo, la delegación brasileña desea que haya un tratamiento reciproco a los transportistas brasileños en los trámites de concesión de permiso complementario.

La delegación boliviana se compromete a actuar con reciprocidad, evaluando la presencia de equipos hasta los puntos más próximos, para realizar la misma atención.

Ambas delegaciones coincidieron en implementar estos procedimientos.

### 2.7.2. Poder del representante legal

La delegación brasileña considera excesiva la exigencia del gobierno boliviano de que los poderes a los representantes legales sean irrestrictos, tales como concesión de poderes ilimitados, con plazos indeterminados y con la prohibición de subestablecimientos (dar poder a terceros) por el representante. Así la delegación brasileña sugiere que el poder se restrinja a definir las responsabilidades previstas en el Artículo 24 del ATIT, o sea, facultades administrativas y judiciales.

La delegación de Bolivia señaló que va revisar sus normas internas referente a los poderes del representante simplificando las actuales exigencias.

### 2.7.3. Contrato Social Traducido

La delegación brasileña informó que en el procedimiento de concesión de permiso complementario, además del documento de idoneidad y de la prueba de designación de representante legal, están siendo exigidos otros documentos como el instrumento de constitución de las empresas traducido y consularizado.

Así destacaron que eso representa un costo mayor a las empresas brasileñas ya que no se exige esos documentos de las empresas bolivianas. Además, no hay previsión legal en ATIT para esas exigencias.

La delegación boliviana se comprometió a analizar y revisar esa exigencia a los transportistas brasileños.

### **3. OTROS TEMAS**

#### **3.1 Creación de Puntos Focales**

Ambas delegaciones acuerdan la creación de puntos focales de contacto para tratar la solución de asuntos operativos del transporte internacional.

Por parte de Bolivia, será el Director General de Transporte Terrestre, Fluvial y Lacustre del Viceministerio de Transporte.

Por parte de Brasil, será el Jefe de la Asesoría Técnica para el Transporte Internacional.

#### **3.1 Seguros (carta Compromiso, cobertura, responsabilidad civil)**

Por su parte la delegación boliviana recibió la resolución MERCOSUL/GMC/RES. Nº 15/14, sobre Valores mínimos para el Seguro de Responsabilidad Civil de Transportadores Carreteros en Viaje Internacionales en MERCOSUR (Se adjunta como parte de ANEXO VI, y en una próxima oportunidad dará una posición al respecto).

La delegación brasileña hizo la observación referente a los sellos en la póliza de seguros, en las cuales está se exigiendo la certificación de la seguradora nacional de Brasil y de la seguradora conveniada en Bolivia por parte de procedimientos aduaneros bolivianos. Así destacó que esa exigencia no debería ocurrir en cumplimiento al ATIT.

La Aduana Nacional de Bolivia expresó que dicha observación sea realizada formalmente y correspondería la presentación documentada de la misma.

El sector privado brasileño presenta en ANEXO VII al acta la documentación comprobatoria.

#### **3.2. Asuntos Aduaneros**

La delegación brasileña intervino y dijo que los transportistas están enfrentando dificultades por diferentes entendimientos en el llenado del Manifiesto Internacional de Carga (MIC/DTA). Se dio como ejemplo el campo 8 del Manifiesto, que se refiere al destino final de la mercancía, lo que puede ser diferente al local de nacionalización de la mercancía (campo 24).

Por su parte la Delegación de Bolivia propone que para la solución de estos y otros asuntos sean tratados por los puntos focales de las autoridades competentes.

Existe el compromiso de Bolivia de analizar y enmendar este aspecto en el menor tiempo posible. Brasil sugiere que la comunicación sea directa de la autoridad de transporte de Bolivia a su par de Brasil. Aclarando que la comunicación debe ser directa, según lo prevé el ATIT.

### 3.3. Comunicaciones directas

En otro tema, Brasil pide que se abran comunicaciones directas de la Aduana Nacional de Bolivia y Brasil, abriéndose un canal de comunicación más rápido.

Por su parte la Aduana Nacional Boliviana indica que en su sitio web institucional existe el tipo de consulta inmediata. Asegurando que en dicha página se puede consultar la normativa aduanera, a través de su sistema SACN, ubicado en la dirección web: <http://www.aduana.gob.bo> – NORMATIVA-CONSULTA NORMATIVA.

Adicionalmente la Aduana Nacional Boliviana señala que comparte la inquietud de intercambiar datos y operaciones de tránsito y todos sus requisitos, avanzando en el intercambio informático que se va dando en el marco del MERCOSUR, y que es importante establecer mesas técnicas de trabajo.

#### 3.2.1. Reciprocidad, celeridad e igualdad en el trato y en el ingreso de empresas bolivianas a recinto aduanero brasileño.

La delegación boliviana manifestó que empresas bolivianas tienen bastante demora en la atención en el lado brasileño. Solicita reciprocidad y celeridad en estos procedimientos.

La delegación brasileña indica que es un asunto que desconocían, y que este encuentro es para buscar soluciones a este tipo de problemas. Brasil hará las gestiones atendiendo este tema en el menor tiempo posible.

Por su parte el sector de transporte privado de Bolivia (CBT) manifestó su complacencia sobre este tema.

#### 3.2.2. Tarifas elevadas en recintos aduaneros brasileños AGESA.

La delegación boliviana manifestó que existen varias denuncias respecto a pagos elevados por el ingreso a estos recintos y la demora en la atención genera mayor perjuicio.

Por su parte la delegación brasileña, manifiesta que se compromete a verificar y solucionar este aspecto en el menor tiempo posible, evitando ingresar en la figura de trato no igualitario y

ecuánime, pues por la Ley nacional no hay tratamiento y ni tarifas diferenciadas entre los operadores nacionales y extranjeros.

### 3.2. Asuntos Migratorios

La delegación boliviana indicó que quiere hacer conocer la necesidad de mayores controles en Arroyo Concepción.

A su vez el representante de migración boliviana indicó que la diferencia de horario en los controles migratorios genera problemas. Señaló que se tendría que trabajar estos puntos en una mesa de trabajo específica, donde se trate el horario fundamentalmente, así como las distancias de los puntos fronterizos cuando se trata de perfeccionar los documentos si estos fueron observados.

La delegación brasileña informó que no es competencia de este fórum tratar de cuestiones migratorias de ciudadanos comunes. El ATIT apenas regula los procedimientos migratorios de los conductores de vehículos de carga y pasajeros.

En este sentido, la delegación brasileña indica que los choferes tienen 120 días para transitar por suelo boliviano por año y piden que ese plazo sea ilimitado como sucede con los transportistas bolivianos que ingresan a Brasil. Que no haya restricción de días y que no sea tratado como turista, sino como un trabajador de la empresa. La delegación brasileña aseguró que será dado tratamiento reciproco a los transportistas bolivianos en este aspecto.

La delegación boliviana aseguró que se podría observar este tema en el marco de la reciprocidad; pero indicó que el mismo sea sujeto a consulta.

### 3.4. Actualización de datos de Autoridades competentes, correos electrónicos y teléfonos

La delegación boliviana manifestó que cuando se esté elaborando el acta se necesitarán los correos actualizados de todas las autoridades presentes.

#### DATOS DE AUTORIDADES BRASILERAS

##### ASSESSORIA TÉCNICA PARA O TRANSPORTE INTERNACIONAL - ASTEC

Sr. Noboru Ofugi

E-mail: internacional@antt.gov.br

Tel: +55 61 34101971

#### TRANSPORTE DE PASSAGEIROS

##### Superintendência de Serviços de Transporte de Passageiros - SUPAS

Sr. Ismael Souza Silva - Superintendente

E-mail: supas@antt.gov.br



---

Tel: 55 61 3410 1405

**Transporte Internacional de Passageiros**

Tel.: 55 61 3410 1448

E-mail: getau.internacional@antt.gov.br

**TRANSPORTE DE CARGAS**

**Superintendência de Serviços de Transporte Rodoviário e Multimodal de Cargas – SUROC**

Sr. Thiago Martorelly Quirino de Aragão – Superintendente

E-mail: suroc@antt.gov.br

E-mail exclusivo: gerar-tric@antt.gov.br

**Gerência de Acompanhamento e Registro de Transporte Rodoviário e Multimodal de Cargas – GERAR**

Sr. Wilton Costa Drumond Sousa – Gerente

E-mail: gerar@antt.gov.br

Tel.: 61-3410-126/1227

**Coordenador de Transporte Rodoviário Internacional de Cargas**

Sr. Marcos Antonio Lima Das Neves

E-mail: marcos.neves@antt.gov.br

Tel: (61) 3410.1190

**DATOS DE AUTORIDADES BOLIVIANAS**

**VICEMINISTRO DE TRANSPORTES**

Galo Silvestre Bonifaz

Correo: galo.silvestre@oopp.gob.bo

Teléfono: (591) 2119999

**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL Y LACUSTRE**

Marco Antonio Delgadillo Rojas

Correo: marco.delgadillo@oopp.gob.bo

Teléfono: (591) 2119999

**JEFE UNIDAD DE SERVICIOS A OPERADORES**

Omar Lito Marca Suarez

Correo: omarca@oopp.gob.bo

Teléfono: (591) 2119999

**3.5. Otros asuntos**

La delegación brasileña manifestó que tienen cinco puntos

**3.5.1 Tolerancia de pesos.**



El sector de privado de transporte de Brasil, solicita que las tolerancias para los pesos sean respetadas según el país donde se transita. En determinadas balanzas se permite este tema y en otros no.

La delegación brasilera indica que en la misma ley hay tolerancias al peso bruto total y al peso por ejes, mismas que no se hacen valer ni en la estación de San José de Chiquitos, Santa Cruz, ni en Cochabamba.

Bolivia señaló que, conforme a la Ley No 441, las tolerancias al peso bruto total y al peso por ejes y grupos de ejes es una tolerancia a sistema de medición.

La delegación boliviana señalo que la Ley Nº 441 se encuentra plenamente vigente desde su promulgación y analizara estas situaciones en la operación de las estaciones de pesaje.

### **3.5.2 Vehículo de Apoyo Operacional**

El sector de privado de transporte de Brasil, sobre el vehículo de apoyo operacional indicó que se quiere dejar en claro que ese vehículo ya tiene aprobación y autorización emitida por el organismo competente y debidamente registrado en Bolivia, siendo exigido el SIVITUR, por lo que solicita tratamiento reciproco dentro de lo acordado en el ATIT.

La Aduana Nacional de Bolivia indicó que esto deber ser tratado en mesas técnicas operativas con puntos focales específicos.

### **3.5.3 Solicitud de renovación de permiso complementario de 60 días antes de su vencimiento**

El sector de privado de transporte de Brasil, solicito que la renovación del permiso complementario sea permitida la presentación con hasta 60 días antes de la fecha de su vencimiento.

La delegación boliviana en virtud a la solicitud brasilera, considero es permitida la renovación del permiso complementario, en el plazo propuesto y si hubiese algún conflicto que se comunique a la autoridad boliviana.

### **3.5.4 Ampliación de la ruta Santa Cruz – Sao Paulo, por demanda**

En otros puntos Bolivia señala que se puedan complementar los permisos en la ruta Cáceres San Matías, y viceversa, el tema se viene solicitando desde el 2011 un incremento de frecuencias a las empresas permissionadas desde el 2010.

Brasil, señala que el tema ya fue acordado para ser tratado en mesas de trabajo y entre puntos focales, asumiendo que en el caso de Cáceres ya existe un compromiso.

Ambas partes coincidieron que en próxima reunión se resolvería este tema junto a otros ya establecidos.

### **3.5.5. Identificación de remolques y semirremolques de operadores bolivianos**

La delegación boliviana informó que se encuentra en proceso de emplaque de remolques y semirremolques, lo que permitirá identificar estos medios fácilmente para tener un mejor control y seguridad en el ámbito internacional, el mismo que se comunicara oficialmente al estado brasiler.

La delegación brasiler, recibió la información satisfactoriamente.

### **Sanción por no poseer la póliza de seguro bilingüe**

La delegación boliviana consultó sobre las multas de seguros consideradas exageradas impuestas a algunos transportistas.

La delegación brasiler indica que se hizo la consulta a la unidad jurídica correspondiente y señaló que las sanciones estaban en el marco de la ATIT y que los transportistas bolivianos perjudicados podrían pagar en pagos parciales.

En Brasil se está elaborando un Manual de Fiscalización el cual establecería protocolos para imponer estas sanciones. Se está buscando armonizar estos aspectos. Brasil indicó que en cuanto se termine este documento se socializará y compartirá con Bolivia.

Para cambios en la norma de sanciones vigentes, la delegación brasiler destacó que es necesaria la participación de las autoridades bolivianas en la próxima reunión del Artículo 16 del ATIT, a ser realizada en fines de junio de 2017.

Finalmente, ambas delegaciones acordaron establecer una próxima reunión en el mes de **Julio del presente año** en la ciudad fronteriza de **Cáceres – Brasil**, donde se definirán los puntos que se quedaron en análisis.

### **Bitrenes.**

La delegación boliviana informó el ingreso de vehículos BITRENES desde el lado Brasileño; asimismo, indicó que este tipo de vehículos no están permitidos su circulación en territorio nacional, ni es un vehículo autorizado para el transporte internacional de carga.

La delegación brasiler señaló que son muy respetuosos de las normas bolivianas y que en su caso Bolivia está en todo el derecho a multar y sancionar cuando corresponda.

XIV REUNIÓN BILATERAL BOLIVIA – BRASIL DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE APLICACIÓN DEL  
ACUERDO SOBRE DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE - ATIT

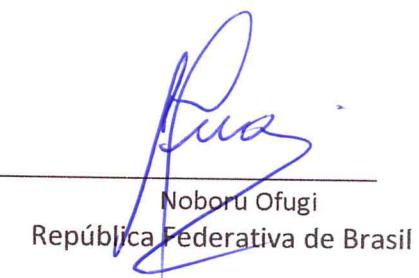
12 Y 13 DE ABRIL DE 2017

La presente acta se firma en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada delegación.

Santa Cruz de la Sierra, 12 y 13 de abril de 2017.



Galo Silvestre Bonifaz  
Estado Plurinacional de Bolivia



Noboru Ofugi  
República Federativa de Brasil